



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE TARIFA
(28 de junio de 2019)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Tarifa, siendo las 17:30 del día 28 de junio de 2019, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Francisco Ruiz Giráldez, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes, siendo número suficiente, se constituyen en sesión EXTRAORDINARIA del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General, Antonio Aragón Román y del Sr. Interventor Accidental Alfonso Vera Tapia.

Asistentes:

| | |
|---------------------------------|-----------------------|
| María Noelia Moya Morales | Grupo Socialista |
| Daniel Jesús Rodríguez Martínez | Grupo Socialista |
| Francisca Hidalgo Quintero | Grupo Socialista |
| Francisco Javier Terán Reyes | Grupo Socialista |
| Lucía Trujillo Llamas | Grupo Socialista |
| Marcos Javier Torres Villanueva | Grupo Socialista |
| Sandra Navarro Moret | Grupo Socialista |
| María Antonia González Gallardo | Grupo PP |
| María Dolores Alba Alba | Grupo PP |
| Rafael Jesús Jiménez Chico | Grupo PP |
| Ignacio Trujillo Jaén | Grupo PP |
| Carlos Jesús Blanco Peralta | Grupo PP |
| José Francisco Castro Romero | Grupo Adelante Tarifa |
| Estefanía González Díaz | Grupo Adelante Tarifa |
| Francisco José Fernández Parras | Grupo Adelante Tarifa |
| Francisco José Araujo Medina | Grupo AXSí |

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

El señor Alcalde expone, ante el fallecimiento del señor don Sebastián Álvarez Cabeza, quien fue Presidente de la Entidad Local Autónoma de Facinas, muestra el interés de que el Pleno remitiera a la familia las condolencias y el pesar de la Corporación, a lo que el Pleno por asentimiento de forma unánime muestra su conformidad.

ORDEN DEL DÍA

I
PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO: DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
Alcalde
18/07/2019

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
Secretario General
18/07/2019

| | | |
|--|---|---|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| | Código Seguro de Validación | 7664e54cdf544308aa7fd1a017e35b90001 |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



Se da cuenta del expediente:

DEPARTAMENTO: ALCALDÍA/SECRETARÍA GENERAL
ASUNTO: PERIODICIDAD SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS
EXPTE. N°: Expedientes Secretaría 2019/10

**PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO CORPORATIVO
SOBRE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Fijar la siguiente periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno:

- Cuarto martes de cada dos meses, celebrándose los meses de enero, marzo, mayo y noviembre a las 18:00 horas y los meses de julio y septiembre a las 19:00 horas, comenzando la primera en el mes de julio.

SEGUNDO: En el supuesto de que el día de la celebración de la sesión ordinaria coincida con día festivo se trasladará al día hábil siguiente.

TERCERO: En el supuesto de imposibilidad de celebrar la sesión ordinaria en el día y hora fijado por causas justificadas, previamente por la Alcaldía se suspenderá y será trasladada al siguiente día hábil posible, no pudiendo retrasarse la celebración de dicha sesión más de cinco días hábiles. En este supuesto se incorporará al expediente resolución de la Alcaldía justificando los motivos de su aplazamiento y fijando el día y hora en la que será convocada la próxima sesión.

CUARTO: Notificar esta resolución a la Corporación Municipal y a las personas responsables de los servicios administrativos.


QUINTO: Publicar el contenido de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de conformidad con el principio de transparencia, de forma actualizada y permanente, en la sede electrónica municipal y en el portal de transparencia, en cumplimiento del artículo 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y artículo 10 y concordantes de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

El Sr. Alcalde comenta que no se produce variación en la periodicidad de las sesiones plenarias con respecto a mandatos anteriores, por lo que serán el cuarto martes de cada dos meses, celebrándose los meses de enero, marzo, mayo y noviembre a las 18:00 horas y los meses de julio y septiembre a las 19:00 horas, comenzando la primera en el mes de julio.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
18/07/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
18/07/2019
Alcalde

| | | |
|--|---|---|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| | Código Seguro de Validación | 7664e54cdf544308aa7fd1a017e35b90001 |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17) de las personas que integran el Pleno (17), con ocho votos a favor del Grupo municipal Socialista, cinco votos a favor del Grupo municipal partido Popular, tres votos a favor del Grupo municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo municipal AxSí.

PUNTO SEGUNDO: CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

DEPARTAMENTO: ALCALDÍA/SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

EXPTE. N°: Expedientes Secretaría 2019/10.

**PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO CORPORATIVO
SOBRE CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF) teniendo en cuenta que por Decreto de la Alcaldía número 1784, de fecha 20 de junio de 2019, se han distribuido los servicios administrativos del Ayuntamiento en tres grandes Áreas y que mediante Decreto de la Alcaldía núm. 1785 de fecha 20 de junio de 2019, se han conferido por esta Alcaldía delegaciones genéricas en los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones especiales para los servicios que se indican en el resto de los concejales y concejales que integran el equipo de gobierno.

Procediéndose mediante esta Propuesta la creación de las Comisiones Informativas Permanentes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del ROF, estarán integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, sin atribuciones resolutorias, teniendo como función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Crear las Comisiones Informativas Permanentes que se relacionan a continuación, determinando las materias que se incluyen en cada una de ellas:

- COMISION INFORMATIVA DE PRESIDENCIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

El ámbito de actuación de esta Comisión Informativa vendrá referido a los expedientes y materias que se tramiten o gestionen por los siguientes servicios administrativos:

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
18/07/2019
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
18/07/2019
Secretario General

| | | |
|---|---|--|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | |
| Código Seguro de Validación | 7664e54cdf544308aa7fd1a017e35b90001 | |
| Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | |



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Secretaría General

1. Relaciones institucionales
2. Vivienda y Ordenación del Territorio
3. Seguridad Ciudadana y Protección Civil
4. Medio Ambiente y Protección Animal
5. Agricultura, Ganadería y Pesca
6. Educación
7. Cultura

- COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS CENTRALIZADOS, PROMOCIÓN E IMAGEN DEL MUNICIPIO.

El ámbito de actuación de esta Comisión Informativa vendrá referido a los expedientes y materias que se tramiten o gestionen por los siguientes servicios administrativos:

1. Hacienda
2. Recursos Humanos
3. Innovación y Administración Electrónica
4. Fomento
5. Comunicación
6. Playas
7. Turismo
8. Deporte

- COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD

El ámbito de actuación de esta Comisión Informativa vendrá referido a los expedientes y materias que se tramiten o gestionen por los siguientes servicios administrativos:

1. Juventud
2. Festejos
3. Desarrollo Rural
4. Mercado y Consumo
5. Sanidad
6. Patrimonio
7. Participación Ciudadana y Transparencia
8. Servicios Sociales e Igualdad
9. Limpieza
10. Cementerio
11. Parques y Jardines
12. Obras y Servicios

| | | | |
|--------------|-------------------------|------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 18/07/2019 | Alcalde |
| Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 18/07/2019 | Secretario General |

| | | |
|-----------------------------|---|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| Código Seguro de Validación | 7664e54cdf544308aa7fd1a017e35b90001 | |
| Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | |





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Secretaría General

- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ALCALDE, LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO Y LOS CONCEJALES DELEGADOS

Conforme prevé el artículo 38 del Reglamento Orgánico Municipal la Comisión de Seguimiento es un órgano colegiado de existencia preceptiva que ejercerá funciones de control sobre la gestión del Alcalde, de la Junta de Gobierno y de los Concejales Delegados, sin perjuicio de las funciones de control que corresponde al Pleno del Ayuntamiento sobre estos órganos.

- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS:

Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que debe aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

El Secretario de las Comisiones Informativas será el Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

SEGUNDO: La composición de las Comisiones Informativas se sujetará al siguiente régimen:

Se compondrá de un total de 7 miembros, incluida la Presidencia, que, con arreglo a la proporcionalidad de los Grupos Políticos Municipales en el Pleno Corporativo, tendrá la siguiente distribución:

- Tres personas integrantes del Grupo Municipal Socialista
- Dos personas integrantes del Grupo Municipal PP
- Una persona integrante del Grupo Municipal Adelante Tarifa
- Una persona integrante del Grupo Municipal AxSí

TERCERO: La adscripción concreta a cada Comisión Informativa de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito de la portavocía del mismo dirigido al Alcalde y del que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre. Asimismo deberá designarse una persona suplente por cada titular.

CUARTO: El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, sin perjuicio de que pueda delegar la presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, sea o no miembro de la correspondiente Comisión, a propuesta de la propia Comisión y tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

La elección del miembro de la Corporación que vaya a ejercer, en su caso, la Presidencia efectiva de cada una de las Comisiones Informativas se realizará en la correspondiente sesión constitutiva de cada una de ellas. Las indicaciones que se han hecho para la Presidencia de alguna de las Comisiones, se considerarán como propuesta de la Alcaldía a la Comisión Informativa.

| | | |
|-------------------------|------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | 18/07/2019 | Alcalde |
| Francisco Ruiz Giráldez | | |
| Firma 1 de 2 | 18/07/2019 | Secretario General |
| Antonio Aragón Román | | |

| | | | |
|-----------------------------|---|--|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | |
| Código Seguro de Validación | 7664e54cdf544308aa7fd1a017e35b90001 | | |
| Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | | |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | | |



QUINTO: Se establece la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas Permanentes los martes inmediatamente anteriores a la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, que en caso de coincidir en festivo celebrarían sesión el día hábil inmediatamente posterior, el horario que la Presidencia de la Comisión determine.

SEXTO: Notificar esta resolución a la Corporación Municipal y a las personas responsables de los servicios administrativos.

SÉPTIMO: Publicar el contenido de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de conformidad con el principio de transparencia, de forma actualizada y permanente, en la sede electrónica municipal y en el portal de transparencia, en cumplimiento del artículo 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y artículo 10 y concordantes de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

El Sr. Alcalde explica la denominación y composición de las diferentes Comisiones Informativas permanentes y comenta que la composición se ha hecho conforme a la propuesta de Secretaría. Otros años hemos tenido ocho miembros en estas Comisiones. A propuesta de Secretaría lo normal es que sea impar y los integrantes serían tres personas del Grupo municipal Socialista, dos del Grupo municipal Partido Popular, una del Grupo municipal Adelante Tarifa y una del Grupo municipal AxSí.

Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17) de las personas que integran el Pleno (17), con ocho votos a favor del Grupo municipal Socialista, cinco votos a favor del Grupo municipal Partido Popular, tres votos a favor del Grupo municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo municipal AxSí.

PUNTO TERCERO: DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

**PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO CORPORATIVO
SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN
ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.**

Conforme prevé el artículo 38 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la sesión extraordinaria organizativa de la Corporación que ha de convocarse dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, se resolverá, entre otros asuntos, sobre el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean competencia del Pleno.

PROPUESTA DE ACUERDO

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
18/07/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
18/07/2019
Alcalde

| | | | | |
|--|---|---|--|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | | |
| | Código Seguro de Validación | 7664e54cdf544308aa7fd1a017e35b90001 | | |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | | |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | | |



PRIMERO: Aprobar el nombramiento de las personas representantes de la Corporación en los órganos de los que forma parte el Ayuntamiento de Tarifa de competencia del Pleno, que se relacionan a continuación:

Representantes en los Consejos Escolares:

- Colegio de Educación Infantil y Primaria Guzmán el Bueno:
TITULAR: Sandra Navarro Moret.
SUPLENTE: Francisco Javier Terán Reyes.
- Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Luz:
TITULAR: Sandra Navarro Moret.
SUPLENTE: Francisco Javier Terán Reyes.
- Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Sol:
TITULAR: Sandra Navarro Moret.
SUPLENTE: Francisco Javier Terán Reyes.
- Instituto de Enseñanza Secundaria Almadraba:
TITULAR: Sandra Navarro Moret.
SUPLENTE: Francisco Javier Terán Reyes.
- Instituto de Enseñanza Secundaria Baelo Claudia:
TITULAR: Sandra Navarro Moret.
SUPLENTE: Francisco Javier Terán Reyes.
- Escuela de Adultos:
TITULAR: Sandra Navarro Moret.
SUPLENTE: Francisco Javier Terán Reyes.
- Escuela de Educación Infantil Virgen de la Luz:
TITULAR: Sandra Navarro Moret.
SUPLENTE: Francisco Javier Terán Reyes.
- Residencia Escolar Guzmán el Bueno:
TITULAR: Sandra Navarro Moret.
SUPLENTE: Francisco Javier Terán Reyes.
- Colegio de Educación Infantil y Primaria Divina Pastora (Facinas):
TITULAR: Cristóbal Iglesias Campos.
SUPLENTE: Sandra Navarro Moret.
- Colegio Público Rural Campiña de Tarifa:
TITULAR: Diego España Calderón.
SUPLENTE: Sandra Navarro Moret.

| | | |
|-------------------------|------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | 18/07/2019 | Alcalde |
| Francisco Ruiz Giráldez | | |
| Firma 1 de 2 | 18/07/2019 | Secretario General |
| Antonio Aragón Román | | |



Representantes en los Comités de Gestión de la Consejería con competencia en materia de Medio Ambiente:

- Titular: Sandra Navarro Moret.
- Suplente: Francisco Ruiz Giráldez.

Representante del Parque Natural del Estrecho:

- Titulares: Francisco Ruiz Giráldez y Sandra Navarro Moret.
- Suplentes: Daniel Rodríguez Martínez y Juan Manuel Pérez Corrales.

Representante del Parque Natural de los Alcornocales:

- Titular: Francisco Ruiz Giráldez.
- Suplente: Sandra Navarro Moret y Juan Manuel Pérez Corrales.

Representante del Consorcio de Transporte del Campo de Gibraltar:

- Titular: Marcos Javier Torres Villanueva.
- Suplente: Francisco Terán Reyes.

Representantes del Consorcio de Bomberos de la provincia de Cádiz:

- Titular: Noelia Moya Morales.
- Suplente: Marcos Javier Torres Villanueva.

Representantes del Grupo de Desarrollo Rural de la Janda:

- Titular: Noelia Moya Morales.
- Suplente: Marcos Javier Torres Villanueva.

Representante Ruta Bética Romana:

- Francisca Hidalgo Quintero.

Representante de la Comunidad de Regantes Ingeniero Olid:

- Diego España Calderón.

Representante en la Fundación Migres:


- Francisco Ruiz Giráldez.

Representante en la Red de Ciudades por la Bicicleta.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
Alcalde
18/07/2019

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
Secretario General
18/07/2019

| | | |
|-----------------------------|---|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| Código Seguro de Validación | 7664e54cdf544308aa7fd1a017e35b90001 | |
| Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | |





- Sandra Navarro Moret.

Representante en el Grupo de Desarrollo Pesquero Cádiz-Estrecho:

- Sandra Navarro Moret.

Consejo Rector del Centro de Formación, Empleo y Asuntos Sociales del Campo de Gibraltar (Mancomunidad de Municipios).

Noelia Moya Morales.

Representante del Ayuntamiento en Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras

Francisco Ruiz Giráldez.

Representante en Consejo Comarcal del Servicio Público de Empleo Estatal

Noelia Moya Morales.

Consejo Territorial de Participación Ciudadana del Campo de Gibraltar (Diputación Provincial de Cádiz).

Francisco Javier Terán Reyes.

El Sr. Alcalde hace lectura de los diferentes órganos colegiados relacionados en la propuesta y aclara que el Grupo de Desarrollo Pesquero ha cambiado de nombre, pasando a denominarse Grupo de Acción Local de Pesca.

Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17) de las personas que integran el Pleno (17), con ocho votos a favor del Grupo municipal Socialista, cinco votos a favor del Grupo municipal Partido Popular, tres votos a favor del Grupo municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo municipal AxSí.

PUNTO CUARTO: NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y SUPLENCIAS EN ENTIDADES.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO CORPORATIVO

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y SUPLENCIAS EN ENTIDADES

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 18/07/2019 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 18/07/2019 Alcalde

| | | | | |
|--|---|---|--|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | | |
| | Código Seguro de Validación | 7664e54cdf544308aa7fd1a017e35b90001 | | |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | | |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | | |



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Secretaría General

Conforme prevé el artículo 38 c) del Real Decreto Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la sesión extraordinaria organizativa de la Corporación que ha de convocarse dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, se resolverá, entre otros asuntos, sobre el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean competencia del Pleno.

Conforme a lo expuesto, esta Alcaldía, formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Nombrar a los siguientes miembros de esta Corporación Municipal, como representantes de la misma en los órganos colegiados y societarios que se relacionan:

1º Organismo Autónomo de Juventud

- El Alcalde-Presidente
- Una persona representante del Grupo Municipal Socialista
- Una persona representante del Grupo Municipal PP
- Una persona representante del Grupo Adelante Tarifa
- Una persona representante del Grupo Municipal AxSí.

Procediendo la designación por los correspondientes grupos.

2º Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

- Dos personas representantes del Grupo Municipal Socialista
- Una persona representante del Grupo Municipal PP
- Una persona representante del Grupo Adelante Tarifa

Procediendo la designación por los correspondientes grupos.

3º Sociedad Mercantil Local Urbanizadora Tarifeña S.A.

- Una persona a designar por el Grupo Municipal Socialista.
- Una persona a designar por el Grupo Municipal PP.
- Una persona a designar por el Grupo Adelante Tarifa.
- Una persona a designar por el Grupo Municipal AxSí.
- Cuatro personas a elegir de entre los miembros de la Junta de Accionistas.

4º Designación de las personas integrantes de las Comisiones Informativas:

Se designarán por cada Grupo Político Municipal las personas integrantes conforme a la composición y distribución desglosada en la correspondiente propuesta de la Alcaldía.

El Sr. Alcalde hace lectura del punto primero de la propuesta de acuerdo, y aclara que en el Organismo Autónomo de Juventud se incluiría también, por sus Estatutos, al Concejal delegado de Juventud.

Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 18/07/2019 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 18/07/2019 Alcalde

| | | | | |
|--|---|---|--|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | | |
| | Código Seguro de Validación | 7664e54cdf544308aa7fd1a017e35b90001 | | |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | | |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | | |



aprobada por unanimidad (17) de las personas que integran el Pleno (17), con ocho votos a favor del Grupo municipal Socialista, cinco votos a favor del Grupo municipal Partido Popular, tres votos a favor del Grupo municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo municipal AxSí.

PUNTO QUINTO: DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL, ASISTENCIAS Y DECLARACIONES SOBRE EL RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

**PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO
SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y
PARCIAL Y ASISTENCIAS A LAS SESIONES DEL PLENO**

Por parte de la Alcaldía se considera que para la mejor gestión de los asuntos municipales es necesario que los Concejales y Concejales que forman parte del equipo de gobierno y que ostentan delegaciones conferidas por esta Alcaldía, desempeñen sus cargos en un régimen de dedicación exclusiva y parcial, ya que la adecuada atención de los asuntos que se les encomienda exige su presencia diaria en el Ayuntamiento así como la asistencia a numerosas reuniones fuera del municipio por la implicación de otras Administraciones en las materias de todas y cada una de las Delegaciones Municipales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por arte de la Alcaldía, una vez tramitado el correspondiente expediente, y a la vista de los informes de Secretaría y de Intervención, obrantes en el mismo, se propone al Pleno:

PRIMERO: La aprobación de los cargos que se desempeñarán durante el mandato corporativo en régimen de dedicación exclusiva o parcial con sus correspondientes retribuciones:

| CARGO/ÁREA | RÉGIMEN DE DEDICACIÓN | RETIBUCIONES ANUALES EN EUROS |
|--|-----------------------|-------------------------------|
| Alcaldía | Exclusiva | 38.000 |
| Área de Servicios Centralizados, Promoción e imagen del Municipio | Exclusiva | 30.000 |
| Área de Servicios a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad | Exclusiva | 30.000 |
| Concejalía Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Limpieza y Cementerio | Exclusiva | 24.000 |
| Concejalía Delegada de Cultura, Patrimonio, Participación Ciudadana y Transparencia. | Exclusiva | 24.000 |
| Concejalía Delegada de Playas, Turismo y Deporte | Parcial | 18.000 |
| Concejalía Delegada de Parques y Jardines, Obras y Servicios | Exclusiva | 24.000 |

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
Alcalde
18/07/2019

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
Secretario General
18/07/2019



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Secretaría General

| | | |
|---|-----------|--------|
| Concejalía Delegada de Educación, Medio Ambiente y Protección Animal, Agricultura, Ganadería y Pesca. | Exclusiva | 24.000 |
|---|-----------|--------|

La dedicación exclusiva conlleva el alta en la Seguridad Social abonando el Ayuntamiento las cuotas empresariales a la Seguridad Social y la incompatibilidad en general con el desempeño de actividades públicas o privadas, con las excepciones previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, de aplicación a los cargos electivos.

En el caso de la dedicación parcial el régimen de dedicación mínima necesaria para percibir las retribuciones que se proponen será de seis horas diarias en horario de mañana o de tarde.

El devengo se producirá con efectos desde la fecha del nombramiento y conforme a la normativa de aplicación, debiendo formularse por los designados aceptación expresa de la correspondiente dedicación.

SEGUNDO: La aprobación de las indemnizaciones por asistencias a las sesiones del Pleno de los que formen parte, con la siguiente cuantía:

| Concepto | Importe bruto en euros (máximo mensual) |
|---------------------------------|---|
| Asistencia a sesiones del Pleno | 100 |

Cuando en un mes natural coincida más de una sesión plenaria, ya sea de carácter ordinario o extraordinario, tan sólo se devengará el derecho a la percepción de una asistencia por importe de 100 euros, que se establece como máximo mensual por este concepto.

Esta indemnización será percibida exclusivamente por los miembros corporativos que no desempeñen sus puestos en régimen de dedicación exclusiva ni parcial.

TERCERO: Notificar esta resolución a la Corporación Municipal y a las personas responsables de los servicios administrativos.

CUARTO: Publicar el contenido de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de conformidad con el principio de transparencia, de forma actualizada y permanente, en la sede electrónica municipal y en el portal de transparencia, en cumplimiento del artículo 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y artículo 10 y concordantes de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

El Sr. Alcalde efectúa lectura del punto primero y segundo de la propuesta, así como de la propuesta de acuerdo del régimen de incompatibilidades.

La Sra. González Gallardo expone: en primer lugar, decir que en cuanto al reparto de las delegaciones hemos votado a favor, porque entendemos que forma parte de la propia libertad que como partido político ustedes plantean, y que merece todo el respeto, y estaremos a la espera de cómo transcurren los próximos cuatro años.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
18/07/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
18/07/2019
Alcalde

| | | |
|--|---|---|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| | Código Seguro de Validación | 7664e54cdf544308aa7fd1a017e35b90001 |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Secretaría General

En cuanto a lo que es la cuestión económica, sí vamos a plantear el desacuerdo desde nuestro grupo, porque tal y como usted dice, leo textualmente, “por parte de la Alcaldía se considera que para la mejor gestión de los asuntos municipales es necesario que los Concejales y Concejales que forman parte del equipo de gobierno y que ostentan delegaciones conferidas por esta Alcaldía, desempeñen sus cargos en un régimen de dedicación exclusiva y parcial, ya que la adecuada atención de los asuntos que se les encomienda exige su presencia diaria en el Ayuntamiento así como la asistencia a numerosas reuniones fuera del municipio por la implicación de otras Administraciones...” Entonces, lo que ustedes están planteando son siete liberaciones completas y una liberación parcial. Entonces, por un lado, ni vemos la necesidad de tantísimas liberaciones y, por otro lado, nos parece un excesivo incremento en la cuantía, porque estamos hablando de que se incrementa en 45.876 euros con respecto al anterior mandato, algo que es a todas luces ilógico. Es decir, que pasa de 166.124 euros de costarnos a las arcas municipales el sueldo de cada uno de los sueldos que ustedes tenían en el anterior mandato a 212.000. Entonces, no entendemos cómo habiendo una deuda tan importante con los bancos, no tienen ustedes un mayor sentido de la responsabilidad en ese sentido. Luego, la única liberación que se plantea, que es la de la Concejala Lucía Trujillo, quien en su condición de Diputada Provincial, probablemente también tendrá una asignación económica, va a cobrar 18.000 euros, porque ustedes suben al doble el importe de la liberación parcial, que antes estaba estipulada en 9.722, que ya la subieron también con respecto al anterior mandato. Entonces, ya le adelanto que el sentido de nuestro voto va a ser negativo. Pero es que además quiero añadir que desde mi agrupación no vemos lógico que se paguen cien euros por asistencia a pleno únicamente teniendo en cuenta la asistencia a los plenos ordinarios o extraordinarios si no coincide con el mismo mes, cuando se debería de pagar siempre. En otros ayuntamientos así se contempla incluso asignando una cuantía a los compañeros que están en la oposición, que al final tienen que hacer un trabajo político y de fiscalización y aquí pues no se tiene en cuenta. Entonces, ése es el sentido de nuestro voto.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo municipal Adelante Tarifa, toma la palabra: Yo aclarar también un poco que el sentido del voto del reparto en las delegaciones y en las comisiones ha sido favorable por no dilatar mucho más el punto, puesto que está estrechamente relacionado con la distribución de salarios y de retribuciones económicas que vamos a debatir ahora. Una vez dicho esto, nosotros optamos por la dignificación del ejercicio de la política. Evidentemente consideramos que el ejercicio de la política debe estar bien remunerado, pero lo que no entendemos es cómo habiendo un concejal menos hay un incremento de gasto político de más del veinte por ciento con respecto al mandato anterior. Eso es lo que no entendemos y lo que creo que no entiende nadie. Entonces, creemos que no es una cuestión de cuántos miembros forman el equipo de gobierno, sino que se trata más bien de que gobernar en solitario iba por otra línea. En este sentido nosotros vamos a votar que no a esta distribución de salarios y vamos a votar que no igualmente a las indemnizaciones por asistencia a pleno, porque siguiendo la línea de la dignificación del ejercicio de la política, consideramos que los plenos extraordinarios también deben de ser remunerados, porque tienen un trabajo previo que se debe de recompensar. Además, evitaríamos así un uso perverso de esa forma del pleno extraordinario.

El Sr. Araujo Medina, portavoz del Grupo municipal AxSí, expone que desde AxSí, después de hacer una reflexión bastante grande de los números del mandato anterior que correspondía a 170.360 euros más 34.000 de personal de confianza, aquél que según un acuerdo nunca se iba a realizar, la suma total es de 204.360 euros, y usted como Alcalde hace una propuesta de 212.000 euros más, entendemos, no sabemos qué va a suceder con la persona de confianza, más 34.000 euros. Esto hace un montante de 246.000 euros. Casi nada. En resumidas palabras, creo que siendo usted representante del Partido Socialista, no entiendo que estos sean unos presupuestos a cargos públicos socialistas. Y sin más le digo que nuestro voto es en contra.

La Sra. Moya Morales, del Grupo municipal Socialista, pregunta si se le permite simplemente una aclaración. Un resumen, síntesis. Gobernamos en minoría, somos ocho, el Alcalde sigue cobrando lo mismo que hace tres

| | | | |
|--------------|-------------------------|------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 18/07/2019 | Alcalde |
| Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 18/07/2019 | Secretario General |

| | | |
|--|---|---|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| | Código Seguro de Validación | 7664e54cdf544308aa7fd1a017e35b90001 |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Secretaría General

años y medio, treinta y ocho mil euros, por debajo de muchísimos Alcaldes que están al lado nuestra, con muchísimas menos responsabilidades que nuestro Alcalde. Tenemos un Teniente de Alcalde menos, cobran menos que los dos Tenientes de Alcalde del anterior mandato, que cobraban treinta y tres mil euros, y éste se queda en treinta mil. La que les habla cobraba veinticuatro mil euros como Teniente de Alcalde y lo que hemos querido es dignificar el trabajo del resto de concejales., dignificar el trabajo, porque aquí independientemente del cargo que tenga uno, sea mayor o menor, aquí todos estamos para trabajar por el bien de la ciudadanía, simplemente.

La Sra. González Gallardo interviene a continuación: me gustaría responderle a la Sra. Moya y decirle que dignificar el trabajo no quiere decir que todo el mundo tenga que tener cierto salario. Aquí ha habido algún que otro concejal, como yo por ejemplo, donde he estado ejerciendo mi labor profesional y he compatibilizado mi labor profesional con las tres delegaciones que llevaba y eso no quiere decir que tuviera que cobrar... No tiene ningún sentido. Lo compara con otros Alcaldes. No es el caso. Es decir, no hay que estar comparando con lo que cobren otros Alcaldes para saber si lo que nosotros tenemos es más o menos. Y luego no es razonable lo que están comentando aquí tampoco algunos compañeros, porque ustedes no están haciendo un ejercicio ni un uso correcto de la partida económica. Entonces, ahí discrepamos. No están haciendo una política socialista. Son uno menos que en la anterior legislatura, había tres grupos políticos gobernando en la anterior legislatura y ahora es uno único y no compartimos ninguno de los que estamos aquí sentados que representamos a la mayor parte de la población el planteamiento que ustedes están haciendo.

El Sr. Araujo medina expone que, con respecto a lo que comenta la portavoz del Partido Socialista, decirle que evidentemente sois ocho, gobernáis en minoría, pero sí hay que tener algo muy claro cuando uno quiere ejercer una responsabilidad política, ser concejal, y previo a tomar esa decisión uno debe de saber el estado laboral en el que se encuentra, trabajando, o si no está trabajando, y sobre todo algo muy importante, que hipoteca cuatro años de su vida a la responsabilidad pública y a ejercer las necesidades de su municipio. ¿Qué quiero decir con esto? Que uno debe de saber bien qué economía tiene y qué economía puede tener si tiene un cargo público. Dicho esto, me gustaría que rectificaran la cifra expuesta y sobre todo algo muy importante, que analicen bien cuál es la situación del municipio, en función a la cifra que se van a poner en los sueldos.

El Sr. Castro Romero comenta: yo, hacer referencia un poco a que la dignificación del ejercicio de la política se hace también en función del número de delegaciones que tiene cada concejal. Si se mira la distribución de delegaciones que se ha hecho, yo creo que no tenemos que darle muchas más vueltas a esto, no tiene mucho más recorrido, la distribución está hecha de forma que todos los concejales tengan delegaciones suficientes como para justificar el salario que tiene cada uno. A mi juicio, usted dice que no, pero a mi juicio es así. Entonces, quizá una mayor concentración en quien ostenta mayor responsabilidad y descargar de delegaciones a otros concejales o concejalas quizá pueda o se pueda dignificar más dedicaciones parciales y así poder rebajar el gasto. Usted hacía alusión antes a dos compañeros míos de partido. Con ellos se cobraría más que ahora, pero se cobraba mucho menos que anteriormente. Entonces quizá por ahí también es importante que eso se sepa.

El Sr. Alcalde comenta que nosotros empezamos en 2016 y el importe que se cobraba era, que también se aprobaba en los presupuestos, sobre el componente de partido, me voy a ir al pasado más reciente, estamos hablando de más de 265.000 euros en 2016, y después por diferentes circunstancias que acaecieron durante el mandato se fue bajando, porque había compañeros que no tenían dedicación, o se fueron a otro destino profesional. La cuantificación que nosotros hemos hecho evidentemente de los salarios no es descabellada. El Alcalde sigue cobrando 38.000 euros brutos anuales, y eso son menos de dos mil euros al mes, como sueldo de Alcalde, y después en la parte de las áreas de Concejalías normales, estamos hablando de lo que puede cobrar un auxiliar administrativo del Ayuntamiento, aproximadamente, con la responsabilidad que uno y otro tiene.

| | | | |
|--------------|-------------------------|------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 18/07/2019 | Alcalde |
| Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 18/07/2019 | Secretario General |

| | | |
|--|---|---|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| | Código Seguro de Validación | 7664e54cdf544308aa7fd1a017e35b90001 |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Entendemos que no es nada descabellado y eso de que somos socialistas, no entiendo muy bien ese calificativo a qué viene, porque evidentemente son las retribuciones que dignifican el trabajo. Además vosotros estáis pidiendo tanto unos como otros que la parte de la oposición se dignifique. Nosotros tenemos que bajar, pero por vuestra parte queréis dignificar más, es decir, que no son cien euros al mes para las sesiones plenarias, sino que las sesiones extraordinarias también se paguen hasta un máximo de una al mes. La limitación la pusimos simplemente para que se pudiera cuantificar, intervención pueda cuantificar una cifra global y pueda informar favorable o desfavorablemente. Por cierto, todo lo que estamos comentando tiene informe favorable de intervención, es decir, en ningún caso intervención ha informado desfavorablemente a esta propuesta que traemos nosotros al pleno. Por tanto, entiendo que lo que aquí se pretende es intentar obstaculizar la acción de gobierno, intentar también en cierto modo perjudicar al equipo de gobierno que está en minoría. Hacer patente esa situación, pero no pasa nada. Nosotros traemos esta propuesta, se vota hoy, y si necesitamos reestructurarla, pues traerla otra vez a votación.

El Sr. Alcalde somete a votación de forma separada el punto Primero y el Segundo. Sobre la aprobación de los cargos que se desempeñarán durante el mandato corporativo en régimen de dedicación exclusiva o parcial con sus correspondientes retribuciones:

Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es desestimada por mayoría (9) de las personas que integran el Pleno (17), con cinco votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular, tres votos en contra del Grupo municipal Adelante Tarifa, un voto en contra del Grupo municipal AxSí, y ocho votos a favor del Grupo municipal Socialista.

Sobre la aprobación de las indemnizaciones por asistencias a las sesiones del Pleno de los que formen parte:

Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es desestimada por mayoría (9) de las personas que integran el Pleno (17), con cinco votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular, tres votos en contra del Grupo municipal Adelante Tarifa, un voto en contra del Grupo municipal AxSí, y ocho votos a favor del Grupo municipal Socialista.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO CORPORATIVO DECLARACIONES SOBRE CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD

Formuladas por los Concejales y Concejales miembros de la Corporación las correspondientes declaraciones de bienes y de actividades económicas y sobre causas de incompatibilidad, por la Secretaría General se han analizado jurídicamente las declaraciones sobre causas de incompatibilidad actualizadas, habiéndose puesto de manifiesto exclusivamente dos situaciones de posibles incompatibilidades, habiéndose emitido el informe en fecha 25 de junio que se adjunta a esta propuesta, procediéndose por esta Alcaldía-Presidencia a formular conforme a su tenor las siguientes

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
18/07/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
18/07/2019
Alcalde

| | | |
|--|---|---|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| | Código Seguro de Validación | 7664e54cdf544308aa7fd1a017e35b90001 |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



PROPUESTAS DE ACUERDO:

PRIMERO: Declarar el régimen de compatibilidad a favor del Concejal Delegado, Daniel Jesús Rodríguez Martínez con la actividad de empresario autónomo de negocio de hostelería, consistente en la actividad económica de un bar ubicado en la calle Jerez numero 23 de Tarifa. La actividad no podrá comprometer la actividad pública como Concejal Delegado, su imparcialidad o independencia y no impedirá o menoscabará el estricto cumplimiento de sus deberes ni perjudicará a los intereses generales, debiéndose en todo caso garantizar la prestación efectiva del régimen de la dedicación que ostente como Concejal Delegado Municipal.

SEGUNDO: Declarar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, incompatible con la condición de Concejal que ostenta María Dolores Alba Alba su condición de empleada municipal en activo, concediéndole un plazo de diez días a contar desde la notificación del acuerdo plenario de declaración de incompatibilidad, para opte por el cargo de concejal o por el de personal laboral municipal en activo, pudiendo acoger, en su caso, al régimen de excedencia correspondiente.

De estar presente la citada concejala en la sesión del Pleno donde se acuerde la causa de incompatibilidad se ha de entender notificada en ese acto, computándose el plazo conferido desde el día siguiente, en caso de ausencia, se habrá de estar al régimen general de las notificaciones administrativas a miembros corporativos.

El Sr. Secretario aclara que la votación del primer punto está condicionado a lo que resulte del voto de la determinación del régimen de las dedicaciones exclusivas y parciales. Como en este caso ha sido desestimada dicha propuesta, no procede someterlo a votación.

Dentro del Punto Quinto, en relación la declaración de incompatibilidad con la condición de Concejala que ostenta María Dolores Alba Alba, una vez formuladas por los Concejales y Concejales miembros de la Corporación las correspondientes declaraciones de bienes y de actividades económicas y sobre causas de incompatibilidad, y habiendo sido analizadas jurídicamente por la Secretaría General, habiéndose emitido el informe en fecha 25 de junio, se sometió a votación de forma individualizada los diferentes apartados que constan en las dos propuestas, resultando aprobada la relativa a la declaración de incompatibilidad de María Dolores Alba Alba, conforme al siguiente tenor:


PRIMERO: Declarar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, incompatible con la condición de Concejal que ostenta María Dolores Alba Alba su condición de empleada municipal en activo, concediéndole un plazo de diez días a contar desde la notificación del acuerdo plenario de declaración de incompatibilidad, para opte por el cargo de concejal o por el de personal laboral municipal en activo, pudiendo acoger, en su caso, al régimen de excedencia correspondiente.

Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17) de las personas que integran el Pleno (17), con ocho votos a favor del Grupo municipal Socialista, cinco votos a favor del Grupo

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
18/07/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
18/07/2019
Alcalde

| | | |
|--|---|---|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| | Código Seguro de Validación | 7664e54cdf544308aa7fd1a017e35b90001 |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





municipal Partido Popular, tres votos a favor del Grupo municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo municipal AxSí.

Estando presente la citada concejala en la sesión del Pleno se entiende notificada en este acto, computándose el plazo conferido desde el día siguiente.

PUNTO SEXTO: ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

**PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO
SOBRE ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DE LA CORPORACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se levo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Asignar, con arreglo a los Presupuestos anuales de la Corporación, a los Grupos Políticos Municipales una dotación económica que contará con los siguientes componentes:

- a) Un componente fijo, idéntico para todos los Grupos que se fija en 200,00 € (brutos) mensuales.
- b) Un componente variable en función del número de miembros de cada uno de los Grupos que se fija en 115,00 € (brutos) por cada concejal mensual.

SEGUNDO: La referida dotación económica no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

TERCERO: Los Grupos Políticos Municipales deberán llevar con una contabilidad específica la dotación a que se refiere el párrafo anterior que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que este lo requiera, en los términos previstos en la legislación vigente.

CUARTO: Notificar este acuerdo a la Corporación Municipal y a las personas responsables de los servicios administrativos.

QUINTO: Publicar el contenido de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de conformidad con el principio de transparencia, de forma actualizada y permanente, en la sede electrónica municipal y en el portal de transparencia, en cumplimiento del artículo 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y artículo 10 y concordantes de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 18/07/2019 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 18/07/2019 Alcalde

| | | |
|--|---|---|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| | Código Seguro de Validación | 7664e54cdf544308aa7fd1a017e35b90001 |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Secretaría General

El Sr. Alcalde expone que en este caso la asignación ha variado con respecto a otros años, también producto de conversaciones con los grupos políticos. Hemos pasado de un componente fijo idéntico para todos los grupos políticos de 200 euros brutos y el variable, en función del número de miembros de cada uno de los grupos a 115 euros.

La Sra. González Gallardo comenta que nosotros en este punto tampoco estamos totalmente de acuerdo, con que únicamente haya una pequeña variación económica en ese ejercicio de dignificación. Entendemos que habría que revisarlo todo, es decir, todo el bloque económico es lo que nosotros pedimos que se revise, y a partir de ahí se tomarán las decisiones que se tengan que tomar, pero no estamos para nada de acuerdo, ni se trata de, como usted dice, de obstaculizar y perjudicar al equipo de gobierno, porque nuestra intención es esa. Se trata de hacer un ejercicio responsable y político, y decir que en este caso desde nuestro grupo no vemos coherente, no ya la asignación a los concejales, que no nos quejamos, no es en demasía una cantidad alta, pero lo que es la asignación por grupo político sí que me parece un poco escasa, teniendo en cuenta que son 200 euros nada más.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo municipal Adelante Tarifa, expone que nosotros vamos a seguir con la línea de contención del gasto, y nosotros vamos a votar en contra. Y destacar también, como ha dicho mi compañera la portavoz del Partido Popular, que por nuestra parte, con el sentido del voto en este punto queremos destacar que no hay ninguna intención de perjudicar al equipo de gobierno, sino de adecuarlos un poco a la realidad que hay de puertas para afuera de este edificio. No podemos perjudicar al equipo de gobierno, puesto que la propuesta es suya. La propuesta que ustedes hacen sale de sus propias calculadoras. Así que, si que haya una opinión contraria mayoritaria significa obstaculizar al equipo de gobierno, es que algo no estamos entendiendo muy bien. Entonces, quizá hay que hacer también un análisis de ver qué se trae y qué se propone y si se ajusta a lo que realmente le parecería bien a la mayoría de la población de Tarifa.

El Sr. Araujo Medina, portavoz del Grupo municipal AxSí, comenta que en relación a este punto vamos a votar en contra, puesto que hemos hecho una reflexión de cómo están los números actualmente, aunque venga favorable por parte de intervención. Y de igual modo entendiendo una postura social, y a lo mejor tenemos diferencias en la manera de ver el socialismo, pues se mantiene una postura relacionada al anterior mandato. La verdad que todo iba en consonancia a los números que este Ayuntamiento tiene.

El Sr. Alcalde responde diciendo que esta propuesta era porque nos sentamos con los grupos políticos, en este caso, para comentar la idea que teníamos de lo que íbamos a traer a pleno. Se nos comentó que precisamente en el hecho de la dignificación los grupos políticos, para ejercer su acción de oposición, también tenían que tener ciertas posibilidades para desarrollarlo. Y en ese sentido también tanto por lo que son las asistencias a pleno, que eran treinta euros antes y solo las sesiones ordinarias, teníamos que incentivar también la participación de la acción de la oposición, porque entendíamos que era posible incorporar esa mejora y también en el caso del complemento de los grupos políticos entendíamos que podíamos hacer un aumento evidentemente en el fijo. En el variable, creemos incluso que es un poco grosero, por ser la parte más mayoritaria de este pleno. El fijo es para todos los grupos exactamente lo mismo. Entendíamos que era lo más adecuado y lo más solidario. Entonces hemos incorporado cien euros, y era la propuesta que nosotros hicimos a los grupos y así lo traemos a pleno. Era mantener un poco la misma línea de otros años, pero después de conversaciones entendíamos que podíamos incorporar esa variación. No hay más. Si no hay acuerdo en ese aspecto, no hay ningún problema.

Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
18/07/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
18/07/2019
Alcalde

| | | | | |
|--|---|---|--|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | | |
| | Código Seguro de Validación | 7664e54cdf544308aa7fd1a017e35b90001 | | |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | | |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | | |



desestimada por mayoría (9) de las personas que integran el Pleno (17), con cinco votos en contra del Grupo municipal Partido Popular, tres votos en contra del Grupo municipal Adelante Tarifa, un voto en contra del Grupo municipal AxSí y ocho votos a favor del Grupo municipal Socialista.

PUNTO SÉPTIMO: DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.

Se da cuenta al Pleno de los siguientes Decretos y otros asuntos de la organización municipal:

- NOMBRAMIENTO DE LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA. Decreto nº 1783, de 20 de junio de 2019.
- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE SUS SESIONES. Decreto nº 1786, de 20 de junio de 2019
- DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Decreto nº 1782, de 20 de junio de 2019.
- ESQUEMA ORGANIZATIVO DE LA CORPORACIÓN. DETERMINACIÓN DE LAS GRANDES ÁREAS EN QUE SE DISTRIBUYEN LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL AYUNTAMIENTO. Decreto nº 1784, de 20 de junio de 2019.
- DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES GENÉRICAS Y ESPECIALES A LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS. Decreto nº 1785, de 20 de junio de 2019.
- TOMA DE RAZÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.
- DACIÓN DE CUENTA DEL TRÁMITE DE COMPROBACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS.
- DACIÓN DE CUENTA DE LA REALIZACIÓN DEL ARQUEO EXTRAORDINARIO.

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General Decretos de Alcaldía de fecha 20.06.2019 sobre la organización municipal tras las pasadas elecciones del 26 de mayo de 2019 que se transcriben a continuación.

“DECRETO DE ALCALDÍA

DEPARTAMENTO: ALCALDÍA/ SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE SUS SESIONES

EXPTE. N°: Expedientes Secretaría 2019/10.

Constituido el Ayuntamiento de Tarifa en fecha 15 de junio de 2019 tras la celebración de las Elecciones Locales resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular, a la constitución de la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la potestad de autoorganización que el artículo 4.1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reconoce a esta Entidad.

| | | |
|-------------------------|------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | 18/07/2019 | Alcalde |
| Francisco Ruiz Giráldez | | |
| Firma 1 de 2 | 18/07/2019 | Secretario General |
| Antonio Aragón Román | | |

| | | | |
|-----------------------------|---|--|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | |
| Código Seguro de Validación | 7664e54cdf544308aa7fd1a017e35b90001 | | |
| Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | | |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | | |



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Secretaría General

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 20.1. b) y 23 de la citada Ley, y demás legislación complementaria, en este municipio es obligatoria la constitución de la Junta de Gobierno Local por tener una población de derecho superior a 5.000 habitantes.

La periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local se regula en el artículo 112 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que prevé que en defecto de previsión expresa en el Reglamento orgánico de la entidad, celebrará sesión ordinaria cada quince días como mínimo.

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que me confiere la citada legislación, **RESUELVE**

PRIMERO: Constituir la Junta de Gobierno Local, órgano colegiado municipal de carácter resolutorio y deliberativo, que quedará integrada por las personas siguientes:

Presidencia:

- El Alcalde-Presidente, Francisco Ruiz Giráldez.

Vocales:

- María Noelia Moya Morales.
Daniel Jesús Rodríguez Martínez.

Conforme prevé el artículo 58 del Reglamento Orgánico Municipal, el Alcalde podrá en cualquier momento, reunir a la Junta de Gobierno, cuando estime conveniente conocer su parecer antes de dictar resolución.

En sus reuniones deliberantes, no podrá adoptar ningún acuerdo. Sus deliberaciones se formalizarán en dictámenes, que contendrán una parte dispositiva y una propuesta de acuerdo.

SEGUNDO: Establecer que la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local sea quincenal, celebrándose los lunes alternos a las 8:30 horas, fijándose la primera sesión el lunes 1 de julio de 2019.

TERCERO: Comunicar este acuerdo a las personas designadas y a las responsables de los diferentes servicios municipales, para su conocimiento y efectos.

CUARTO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de conformidad con el principio de transparencia, de forma actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y artículo 10 y concordantes de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

QUINTO: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria organizativa que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Firma 2 de 2
18/07/2019
Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez
Firma 1 de 2
18/07/2019
Secretario General
Antonio Aragón Román

| | | | | |
|--|---|---|--|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | | |
| | Código Seguro de Validación | 7664e54cdf544308aa7fd1a017e35b90001 | | |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | | |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | | |



“DECRETO DE ALCALDÍA

DEPARTAMENTO: ALCALDÍA/SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXPTE. N°: Expedientes Secretaría 2019/10.

Constituido el Ayuntamiento de Tarifa en fecha 15 de junio de 2019 tras la celebración de las Elecciones Locales esta Alcaldía-Presidencia considera conveniente proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias de carácter general a favor de la Junta de Gobierno Local, a fin de dotar de una mayor eficacia a la actuación municipal, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con la referida legislación, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en la Junta de Gobierno Local, siempre y cuando se trate de materias que no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los que se regulan las competencias de la Alcaldía que no son susceptibles de delegación y su régimen jurídico.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación mencionada, **RESUELVE:**

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, cuya competencia básica es dar asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, ostentará, por delegación de la misma las siguientes atribuciones:

- **En materia de urbanismo y disciplina urbanística**
Resolución de las licencias urbanísticas de obras mayores
Resolución final de los expedientes de protección de la legalidad urbanística y de los expedientes sancionadores
- **En materia de patrimonio**
Resolver las autorizaciones de uso común especial del dominio público local
Autorizar el uso común especial o privativo de la vía pública para la instalación de quioscos, puestos del mercado, puestos del mercadillo, veladores y similares así como las modificaciones que se soliciten por las personas interesadas en los términos de las autorizaciones.
- **En materia de organización**
Sancionar a los miembros de la Corporación Municipal por la falta no justificada a las sesiones de los órganos colegiados municipales o incumplimiento reiterado de sus obligaciones, en los términos dispuestos por el artículo 78.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 18 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- **En materia de hacienda**

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
18/07/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
18/07/2019
Alcalde

| | | | | |
|--|---|---|--|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | | |
| | Código Seguro de Validación | 7664e54cdf544308aa7fd1a017e35b90001 | | |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | | |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | | |



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Secretaría General

La liquidación de los impuestos, tasas, precios públicos y todas las exacciones dimanantes de las atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO: La Alcaldía delega en la Junta de Gobierno Local la atribución para la resolución de los recursos potestativos de reposición que se interpongan contra los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local respecto de los asuntos delegados.

TERCERO: Las atribuciones delegadas se deberán ejercitar por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en virtud de esta delegación se hará constar esta circunstancia mediante la inclusión, en la parte expositiva, del texto siguiente:

...

Teniendo en cuenta que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante el decreto de fecha, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de

...

Los acuerdos que se adopten por delegación, que serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos, se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a la que se deberá mantener informada en todo momento del ejercicio de la delegación.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la adopción de esta resolución, aunque no se haya producido su publicación en el boletín oficial de la provincia, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

QUINTO: Comunicar esta resolución a todas las personas que integran la Junta de Gobierno Local, a las portavocías de los Grupos Políticos Municipales y a las personas responsables de los diferentes servicios municipales, para su conocimiento y efectos.

SEXTO: Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz conforme a las previsiones del artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de acuerdo con el principio de transparencia, de forma actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y artículo 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

| | | |
|-------------------------|------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | 18/07/2019 | Alcalde |
| Francisco Ruiz Giráldez | | |
| Firma 1 de 2 | 18/07/2019 | Secretario General |
| Antonio Aragón Román | | |

| | |
|---|---|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| Código Seguro de Validación | 7664e54cdf544308aa7fd1a017e35b90001 |
| Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Secretaría General

SÉPTIMO: Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la sesión extraordinaria organizativa que se convoque conforme al artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales.”

“DECRETO DE ALCALDÍA

DEPARTAMENTO: ALCALDÍA/SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA

EXpte. N°: Expedientes Secretaría 2019/10.

Constituido el Ayuntamiento de Tarifa en fecha 15 de junio de 2019 tras la celebración de las Elecciones Locales resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal y, más concretamente, a la designación de las Tenencias de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia, la designación de las Tenencias de Alcaldía es competencia de esta Alcaldía, que ha de proceder a su nombramiento, mediante decreto, entre las personas que integran la Junta de Gobierno Local.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de las atribuciones del artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVE:**

Primero. Nombrar las Tenencias de Alcaldía de este Ayuntamiento, con efectos del día de hoy, a la concejala y al concejal miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, la primera de los cuales sustituirá a esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra imposibilidad.

- Primera Teniente de Alcalde: María Noelia Moya Morales
- Segundo Teniente de Alcalde: Daniel Jesús Rodríguez Martínez

Segundo. Establecer que, en caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otra imposibilidad de esta alcaldía, las atribuciones y competencias que le reconocen a la Alcaldía la legislación vigente y, en especial, la ordenación de pagos y la autorización de talones bancarios, serán realizadas por las Tenencias de Alcaldía conforme al orden de su nombramiento.

Tercero. A estos efectos, cuando esta Alcaldía tenga que ausentarse del término municipal, establecerá, mediante decreto, la duración de su ausencia, designando a la Tenencia de Alcaldía que tenga que asumir sus competencias.

De no efectuarse esta designación de forma expresa, esta Alcaldía será sustituida por la primera Teniente de Alcalde y, en su defecto, por el Segundo Teniente de Alcalde, quienes deberán dar cuenta de esta circunstancia al resto de la Corporación, sin que durante el mismo día pueda actuar como alcalde en funciones más de uno de ellos.

Cuarto. Comunicar la presente resolución a las personas nombradas, haciéndoles constar que tendrán que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcaldesa o Alcalde en funciones, y que durante este ejercicio no podrán modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
18/07/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
18/07/2019
Alcalde

| | | |
|--|---|---|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| | Código Seguro de Validación | 7664e54cdf544308aa7fd1a017e35b90001 |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Secretaría General

Quinto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de conformidad con el principio de transparencia, de forma actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y artículo 10 y concordantes de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Sexto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria organizativa que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

“DECRETO DE ALCALDÍA

DEPARTAMENTO: ALCALDÍA/SECRETARÍA GENERAL.

ASUNTO: ESQUEMA ORGANIZATIVO DE LA CORPORACIÓN. DETERMINACIÓN DE LAS GRANDES ÁREAS EN QUE SE DISTRIBUYEN LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL AYUNTAMIENTO.

EXPTE. N°: Expedientes Secretaría 2019/10.

Constituido el Ayuntamiento de Tarifa en fecha 15 de junio de 2019 tras la celebración de las Elecciones Locales, esta Alcaldía considera necesario proceder a la determinación de las áreas a las que se adscriben los servicios administrativos del Ayuntamiento, a fin de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, en uso de las facultades que me confieren los arts. 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la finalidad de que las Oficinas dispongan de un Teniente de Alcalde como Coordinador del Área que ejerza las funciones de asignación de objetivos, determinación de las prioridades de trabajo, coordinación con otras áreas y servicios administrativos, impulso de los expedientes y manteniendo en los aspectos básicos de la distribución actual de las Oficinas con las modificaciones estrictamente necesarias para adaptarlas a las grandes Áreas de trabajo en que se dividen los servicios municipales.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO: Distribuir los servicios administrativos del Ayuntamiento en las siguientes Áreas:

1. ÁREA DE PRESIDENCIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Servicios adscritos:

- 1.1. Relaciones institucionales
- 1.2. Vivienda y Ordenación del Territorio
- 1.3. Seguridad Ciudadana y Protección Civil
- 1.4. Medio Ambiente y Protección Animal
- 1.5. Agricultura, Ganadería y Pesca
- 1.6. Educación

| | | |
|-------------------------|------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | 18/07/2019 | Alcalde |
| Francisco Ruiz Giráldez | | |
| Firma 1 de 2 | 18/07/2019 | Secretario General |
| Antonio Aragón Román | | |

| | | | |
|-----------------------------|---|-------------------------------|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | |
| Código Seguro de Validación | 7664e54cdf544308aa7fd1a017e35b90001 | | |
| Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | | |
| Metadatos | Clasificador: Acta - | Origen: Origen administración | |



1.7. Cultura
2. ÁREA DE SERVICIOS CENTRALIZADOS, PROMOCIÓN E IMAGEN DEL MUNICIPIO.

Servicios adscritos:

- 2.1. Hacienda
- 2.2. Recursos Humanos
- 2.3. Innovación y Administración Electrónica
- 2.4. Fomento
- 2.5. Comunicación
- 2.6. Playas
- 2.7. Turismo
- 2.8. Deporte

3. ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD.

Servicios adscritos:

- 3.1. Juventud
- 3.2. Festejos
- 3.3. Desarrollo Rural
- 3.4. Mercado y Consumo
- 3.5. Sanidad
- 3.6. Patrimonio
- 3.7. Participación Ciudadana y Transparencia
- 3.8. Servicios Sociales e Igualdad
- 3.9. Limpieza
- 3.10. Cementerio
- 3.11. Parques y Jardines
- 3.12. Obras y Servicios

SEGUNDO: Nombrar las coordinaciones de las áreas enunciadas en el apartado anterior, sin perjuicio de las funciones ejercidas por cada Jefatura desempeñadas por personal funcionario:

- ÁREA DE PRESIDENCIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Alcalde-Presidente, Francisco Ruiz Giráldez.

- ÁREA DE SERVICIOS CENTRALIZADOS, PROMOCIÓN E IMAGEN DEL MUNICIPIO

Concejala Delegada, María Noelia Moya Morales.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
18/07/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
18/07/2019
Alcalde

| | | |
|--|---|---|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| | Código Seguro de Validación | 7664e54cdf544308aa7fd1a017e35b90001 |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





- ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD.

Concejal Delegado, Daniel Jesús Rodríguez Martínez

TERCERO: Comunicar este acuerdo a las personas designadas y a las responsables de los diferentes servicios municipales, para su conocimiento y efectos.

CUARTO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de conformidad con el principio de transparencia, de forma actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y artículo 10 y concordantes de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

QUINTO: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria organizativa que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

“DECRETO DE ALCALDÍA

DEPARTAMENTO: ALCALDÍA/SECRETARÍA GENERAL.

ASUNTO: DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES GENÉRICAS Y ESPECIALES A LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS

EXPTE. N°: Expedientes Secretaría 2019/10

Constituido el Ayuntamiento de Tarifa en fecha 15 de junio de 2019 tras la celebración de las elecciones locales, esta Alcaldía considera conveniente proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias de carácter general a favor de las personas que integran la Junta de Gobierno Local y, de carácter especial, a favor de diferentes concejales y concejalas, a fin de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local —LRBRL en lo sucesivo.

De conformidad con la referida legislación, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en las personas que integran la Junta de Gobierno Local, siempre y cuando se trate de materias que no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la LRBRL y por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los que se regulan las competencias de la Alcaldía que no son susceptibles de delegación y su régimen jurídico.

Teniendo en cuenta que según esta legislación esta Alcaldía también puede conferir delegaciones especiales para encargos específicos a favor de cualquier otro concejal o concejala, aunque no forme parte de la junta de gobierno local.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 18/07/2019 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 18/07/2019 Alcalde

| | | | | |
|--|---|---|--|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | | |
| | Código Seguro de Validación | 7664e54cdf544308aa7fd1a017e35b90001 | | |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | | |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | | |



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Secretaría General

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, **RESUELVE:**

PRIMERO: Los asuntos del Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible serán asumidos por el titular la Alcaldía Francisco Ruiz Giráldez.

| | |
|---|---|
| ÁREA DE PRESIDENCIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE | ALCALDE-PRESIDENTE Francisco Ruiz Giráldez |
|---|---|

Servicios adscritos:

- 3.13. Relaciones institucionales
- 3.14. Vivienda y Ordenación del Territorio
- 3.15. Seguridad Ciudadana y Protección Civil
- 3.16. Medio Ambiente y Protección Animal
- 3.17. Agricultura, Ganadería y Pesca
- 3.18. Educación
- 3.19. Cultura

SEGUNDO: Efectuar a favor de los miembros de la junta de gobierno local que a continuación se relacionan, una delegación general de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de sus respectivas áreas de actuación, de acuerdo con la definición funcional de cada área y con los campos de actuación que, a título meramente enunciativo, se recogen en el punto segundo de la parte dispositiva de esta resolución, a los que deberá ajustarse posteriormente el organigrama municipal actualmente vigente.

| | |
|--|---------------------------|
| ÁREA DE SERVICIOS CENTRALIZADOS PROMOCIÓN E IMAGEN DEL MUNICIPIO | MARÍA NOELIA MOYA MORALES |
|--|---------------------------|

Servicios adscritos:

- 1. Hacienda
- 2. Recursos Humanos
- 3. Innovación y Administración Electrónica
- 4. Fomento
- 5. Comunicación
- 6. Playas
- 7. Turismo
- 8. Deporte

| | |
|--|---------------------------------|
| ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD | DANIEL JESÚS RODRIGUEZ MARTINEZ |
|--|---------------------------------|

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
Alcalde
18/07/2019

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
Secretario General
18/07/2019



Servicios adscritos:

1. Juventud
2. Festejos
3. Desarrollo Rural
4. Mercado y Consumo
5. Sanidad
6. Patrimonio
7. Participación Ciudadana y Transparencia
8. Servicios Sociales e Igualdad
9. Limpieza
10. Cementerio
11. Parques y Jardines
12. Obras y Servicios

TERCERO: Efectuar a favor de las concejalas y concejales que a continuación se relacionan, las delegaciones específicas de atribuciones respecto de los siguientes asuntos:

| | |
|------------------------------------|---|
| FRANCISCA HIDALGO QUINTERO | SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, LIMPIEZA Y CEMENTERIO |
| FRANCISCO JAVIER TERÁN REYES | CULTURA, PATRIMONIO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA |
| LUCÍA TRUJILLO LLAMAS | PLAYAS, TURISMO Y DEPORTE |
| MARCOS JAVIER TORRES VILLANUEVA | PARQUES Y JARDINES, OBRAS Y SERVICIOS |
| SANDRA NAVARRO MORET | EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL, AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA |

CUARTO: Delegar de forma indistinta, en todos los concejales y concejalas de este ayuntamiento las competencias que el artículo 51.1 del Código Civil otorga a esta Alcaldía para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los concejales y concejalas para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

A estos efectos, la coordinación para la designación del concejal o concejala actuante se establecerá por la Alcaldía.

QUINTO: Concreción del régimen de las delegaciones.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
Alcalde
18/07/2019
Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
Secretario General
18/07/2019

| | | | |
|-----------------------------|---|--|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | |
| Código Seguro de Validación | 7664e54cdf544308aa7fd1a017e35b90001 | | |
| Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | | |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | | |



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Secretaría General

Las delegaciones genéricas implican para los responsables del área la facultad de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general si bien, no conllevará la facultad de firmar Resoluciones ni actos administrativos que afecten a terceros, dictándose éstos, en todo caso, en estas materias por el Sr. Alcalde, quedando únicamente autorizados para la firma de actos de mero trámite con relevancia interna. Las Concejales y Concejales que ostenten delegaciones genéricas tendrán la facultad de supervisar la actuación de las Concejales y Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Las delegaciones especiales relativas a un proyecto o asunto determinado alcanzan a todas las facultades delegables del Alcalde pero no incluirá la facultad de dictar ni firmar actos que afecten a terceros y se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.

Las delegaciones especiales relativas a un determinado servicio comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de dictar ni firmar actos que afecten a terceros.

SEXTO: Las competencias delegadas se ejercerán en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en ningún otro órgano o miembro de la corporación.

SÉPTIMO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la fecha de esta resolución y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por la Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los concejales y concejales delegados, asumirá directa y automáticamente sus competencias esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación, con base en la presente resolución, sin necesidad de una nueva expresa en este sentido, siempre que así se notifique a los interesados en el expediente.

OCTAVO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de conformidad con el principio de transparencia, de forma actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y artículo 10 y concordantes de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

NOVENO: Comunicar esta resolución a todos los concejales y concejales afectados y a los responsables de los diferentes servicios municipales, para su conocimiento y efectos, entendiéndose aceptada la delegación de competencias de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes a su notificación no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la misma.

| | | |
|-------------------------|------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | 18/07/2019 | Alcalde |
| Francisco Ruiz Giráldez | | |
| Firma 1 de 2 | 18/07/2019 | Secretario General |
| Antonio Aragón Román | | |

| | | | |
|-----------------------------|---|--|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | |
| Código Seguro de Validación | 7664e54cdf544308aa7fd1a017e35b90001 | | |
| Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | | |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | | |



DÉCIMO: Dar cuenta al pleno de esta resolución en la sesión extraordinaria organizativa que se convoque en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales.”

- TOMA DE RAZÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Visto los escritos recibidos por los diferentes partidos políticos, conforme a lo dispuesto en el artículo el artículo 73.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 23 y 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en virtud de la facultad que me confiere el artículo 21.1 s) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno toma conocimiento de la constitución de los Grupos Políticos Municipales que se adjuntan en Anexo.

- DACIÓN DE CUENTA DEL TRÁMITE DE COMPROBACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS.

De conformidad con los artículos 57 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, LBELA) y el artículo 99 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, RBELA), con ocasión de la renovación de la Corporación Municipal, se debe efectuar la comprobación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación.

A estos efectos el Secretario General de la Corporación, en cumplimiento de lo preceptuado en el mencionado artículo 99 RBELA, comunicó a la Corporación en su sesión constitutiva la puesta a disposición de la documentación relativa al Inventario del Patrimonio de la Corporación que ha quedado a disposición de las personas que integran el Pleno durante cinco días en la Secretaría General sin que se haya formulado consulta al respecto, documentación que con posterioridad y de forma permanente estará a disposición en el servicio de patrimonio.

- DACIÓN DE CUENTA DE LA REALIZACIÓN LOS ARQUEOS EXTRAORDINARIOS.

Con fecha 6 de junio corriente por la Secretaría General se remitió a la Intervención Municipal y a la Tesorería escrito del siguiente tenor, :

“Con motivo de la renovación de la Corporación Municipal, el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preceptúa que se tomarán las medidas precisas para que el día de constitución de las nuevas Corporaciones locales se efectúe un arqueo y estén preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
18/07/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
18/07/2019
Alcalde

| | | | | |
|--|---|---|--|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | | |
| | Código Seguro de Validación | 7664e54cdf544308aa7fd1a017e35b90001 | | |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | | |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | | |



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Secretaría General

propios de la Corporación, depositados en la Caja Municipal o entidades bancarias, así como la documentación relativa al inventario del patrimonio de la Corporación y de sus Organismos autónomos.

Lo que se comunica a esta Tesorería, a la Intervención y los servicios administrativos relacionados para conocimiento y efectos”.

Habiéndose realizado las Actas de los Arqueos extraordinarios que se adjuntan en Anexo.

| | | | | | | | |
|--------------|----------------------|------------|--------------------|--------------|-------------------------|------------|---------|
| Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 18/07/2019 | Secretario General | Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 18/07/2019 | Alcalde |
|--------------|----------------------|------------|--------------------|--------------|-------------------------|------------|---------|

| | | |
|-----------------------------|---|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| Código Seguro de Validación | 7664e54cdf544308aa7fd1a017e35b90001 | |
| Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | |





A/A Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de TARIFA

El abajo firmante concejal de la candidatura de Andalucía Por Sí en las pasadas elecciones municipales en nuestra ciudad, decide constituir el Grupo Municipal de Andalucía Por Sí (Grupo Municipal AxSí).

Siendo un único representante Francisco Araujo Medina, ejercerá con todos los efectos como portavoz del Grupo Municipal

Sin más y en espera que con este documento quede constituido nuestro Grupo Municipal, reciba un cordial saludo.

En Tarifa a 18 de junio de 2019.

Firmado por ARAUJO MEDINA FRANCISCO JOSE - DNI [REDACTED] el día 19/06/2019 con un certificado Francisco Araujo Medina D.N.I

| | | | |
|--------------|-------------------------|------------|--------------------|
| Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 18/07/2019 | Secretario General |
| Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 18/07/2019 | Alcalde |

| | | | |
|-----------------------------|---|--|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | |
| Código Seguro de Validación | 7664e54cdf544308aa7fd1a017e35b90001 | | |
| Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | | |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | | |





AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Al Excmo. Alcalde

JOSÉ FRANCISCO CASTRO ROMERO, con DNI [REDACTED] ESTEFANÍA GONZÁLEZ DÍAZ, con DNI [REDACTED] Y FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ PARRAS, con DNI [REDACTED] por medio del presente escrito, como en Derecho proceda DIGO:

PRIMERO.- Que de conformidad con el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 23.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente escrito venimos a manifestar nuestra voluntad expresa de constituirnos en el Grupo Municipal ADELANTE TARIFA.

SEGUNDO.- Que se designa a José Francisco Castro Romero como persona que ostentará la portavocía, y a Estefanía González Díaz y a Francisco José Fernández Parras, como suplentes, del Grupo Municipal Adelante Tarifa.

TERCERO.- Que el régimen y el quórum establecido para la adopción de los acuerdos que adopte el Grupo Municipal Adelante Tarifa con consecuencias en su actuación Corporativa, será el asambleario y por mayoría.

CUARTO.- Que el número de cuenta bancaria para las asignaciones correspondientes es [REDACTED]



Por todo ello,

SOLICITO AL EXCMO. ALCALDE, que tenga por presentado este escrito y se sirva admitirlo junto a las manifestaciones que el mismo contiene para que, tras los trámites legales oportunos, tenga por constituido el Grupo Municipal ADELANTE TARIFA para el mandato 2019-2023 en el que se integran los suscribientes y por evacuado el trámite, rogando que se comunique cualquier subsanación que sea necesaria para la válida constitución del grupo municipal.

En Tarifa a 19 de junio de 2019.

  
JOSÉ FRANCISCO CASTRO ROMERO ESTEFANÍA GONZÁLEZ DÍAZ FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ PARRAS

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 18/07/2019 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 18/07/2019 Alcalde

| | | |
|---|---|---|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| Código Seguro de Validación | 7664e54cdf544308aa7fd1a017e35b90001 | |
| Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |  |



CONSTITUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP

Después de la Constitución de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Tarifa del día 15 de junio del presente 2019, los miembros concejales de nuestro grupo son los abajo firmantes, quedando integrados en el grupo PP.

María González Gallardo

Dolores Alba Alba

Rafael Jiménez Chico

Ignacio Trujillo Jaén

Carlos Blanco Peralta

Entre los miembros del grupo, la portavoz de éste es María González Gallardo y el portavoz suplente Rafael Jiménez Chico.

El quorum establecido para la adopción de acuerdos, es de 3 votos entre los 5 que conforman dicho grupo político.

El número de cuenta del partido para la recepción de las asignaciones correspondientes es la siguiente: [REDACTED]

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 18/07/2019 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 18/07/2019 Alcalde

| | | |
|-----------------------------|---|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| Código Seguro de Validación | 7664e54cdf544308aa7fd1a017e35b90001 | |
| Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | |





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Secretaría General

De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento Jurídico de las Entidades Locales, los concejales del Partido Socialista Obrero Español de Tarifa, abajo firmantes, se constituyen en Grupo Municipal Socialista para el mandato corporativo 2019/2023.

Asimismo le comunicamos que la Portavoz del Grupo Municipal Socialista es M^º Noelia Moya Morales, y como suplente, Francisco Javier Terán Reyes.

El régimen y quórum para adoptar acuerdos: mayoría absoluta.

Nº de cuenta bancaria [REDACTED]

Francisco Ruiz Giráldez

Daniel Rodríguez Martínez

Francisco Javier Terán Reyes

Marcos Torres Villanueva

Noelia Moya Morales

Francisca Hidalgo Quintero

Lucía Trujillo Llamas

Sandra Navarro Moret

| | | | |
|--------------|-------------------------|------------|--------------------|
| Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 18/07/2019 | Secretario General |
| Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 18/07/2019 | Alcalde |

| | | |
|-----------------------------|---|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| Código Seguro de Validación | 7664e54cdf544308aa7fd1a017e35b90001 | |
| Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | |





ACTA DE ARQUEO EXTRAORDINARIO

En Tarifa, a 14 de junio de 2019, siendo las 09:10 horas.

A efecto de dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se realiza a la fecha y hora citada en el encabezado arqueo de las existencias en metálico y valores depositados en la caja municipal y entidades financieras, del cual se arrojan los siguientes datos:

| Concepto | Importe |
|---|----------------------|
| I.- Existencias en Caja | 4,01 |
| II.- Existencias en Cajas de Pagos a Justificar | 7.195,58 |
| III.- Existencias en entidades financieras | 12.459.356,04 |
| IV.- Existencias en entidades financieras de Anticipos de Caja Fija | 1.873,52 |
| TOTAL | 12.468.429,15 |

En cuanto a la información obtenida del sistema contable relativa a los valores, los datos son los que siguen:

| Económ. | Descripción | Saldo Actual Deudor |
|--------------|---|---------------------|
| 70300 | Otros valores en garantía de aplazamientos y fraccionamientos | 299.654,19 |
| 70800 | Otros valores en Deposito | 5.040.803,43 |
| 70801 | Avales convenios urbanísticos | 464.724,00 |
| TOTAL | | 5.805.181,62 |

El presente arqueo, realizado con la antelación más inmediata posible a la fecha de la constitución de la Corporación derivada de las elecciones municipales de 26 de mayo de 2019 será complementado con otro a la misma fecha de 14 de junio de 2019 una vez transcurra el citado día y se hallan terminados las tareas de contabilización.

Al citado Arqueo se acompañarán los oportunos justificantes de existencias en Caja así como los certificados de saldos bancarios emitidos, a tal efecto, por las respectivas entidades financieras.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
18/07/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
18/07/2019
Alcalde

| | | | |
|--|---|---|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | |
| | Código Seguro de Validación | 7664e54cdf544308aa7fd1a017e35b90001 | |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | |



ACTA DE ARQUEO EXTRAORDINARIO

En Tarifa, a 14 de junio de 2019, siendo las 08:40 horas.

A efecto de dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se realiza a la fecha y hora citada en el encabezado arqueo de las existencias en metálico y valores depositados en la caja municipal y entidades financieras, del cual se arrojan los siguientes datos:

| Concepto | Importe |
|---|------------------|
| I.- Existencias en Caja | 0,00 |
| II.- Existencias en Cajas de Pagos a Justificar | 0,00 |
| III.- Existencias en entidades financieras | 11.401,75 |
| IV.- Existencias en entidades financieras de Anticipos de Caja Fija | 46,56 |
| V.- Saldo de Valores | 0,00 |
| TOTAL | 11.448,31 |

El presente arqueo, realizado con la antelación más inmediata posible a la fecha de la constitución de la Corporación derivada de las elecciones municipales de 26 de mayo de 2019 será complementado con otro a la misma fecha de 14 de junio de 2019 una vez transcurra el citado día y se hallan terminados las tareas de contabilización.

Al citado Arqueo se acompañarán los oportunos justificantes de existencias en Caja así como los certificados de saldos bancarios emitidos, a tal efecto, por las respectivas entidades financieras.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 18:08 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella la presente Acta, y cuyo contenido, yo, como Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, certifico en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Ruiz Giráldez

El Secretario General
Antonio Aragón Román

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
18/07/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
18/07/2019
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7664e54cdf544308aa7fd1a017e35b90001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

